

DEL CUARTO, VEINTENA-
TAVENOS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO Y NUEVE

El Excmo. Joseph Mathias de Aguirre
figura de la villa, y solista y se franqueara
a qualquiera de los p[ro]p[ri]os. Excmo. y se le de
el testimo[n]io. y solista de la villa franqueara
asistiran los cau. Com. y Excmo. y se le de

la Orden de penitencias
Ciose enre Ayuntamiento. Una vez. No. de la P[ro]v[incia]
de Navarra y Mayordom o de la P[ro]v[incia] del
P. Joseph, En sup. a esta sup. se le manda
se execute la fabrica de quaxtelico y tiene
condado haer y se le de libre y desembarada
la Guardia y eta en la entrada de la P[ro]v[incia]
del P. Joseph, Tenetada eta sup. de la P[ro]v[incia]
parte solista mediante de tener a condado
eta sup. se execute en conformidad del orden
y tubo del P. Joseph. El Mexilina Intendentes
deste P[ro]v[incia] a su vezda sup. al P. conser. y asiste
do de los cau. En Comisarios y tiene nom. en
na para recado al P. Gov. de Navarra y asiste
y si gustare para concurrir con sus mer
veder al renatam. de dha obra y curar
El que se en quentre separe en logie

